



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL
EDICION EXTRA N° 6 0 4

CONTENIDO:

DECRETO NUMERO 1 8 9 7/2011: Apruébase la división de la obra de construcción de los desagües cloacales de la zona denominada “Santa Rita Oeste”, establecida por la Ordenanza N° 8004, en dos zonas, conforme el Dictamen emitido por la Comisión Asesora del proceso creada por Decreto 764/2011.-

Publicado, el día 10 de agosto de 2011.

SAN ISIDRO, 2 de agosto de 2011.-

DECRETO NUMERO: **1 8 9 7**

VISTO lo actuado en el presente expediente; y

Considerando:

QUE, el Artículo 4º de la Ordenanza 8004 establece la creación de una Comisión Asesora del proceso de adjudicación de las obras de construcción de los desagües cloacales en la zona denominada “Santa Rita Oeste”, la cual deberá emitir dictamen respecto de los distintos aspectos del mismo, en concordancia con la Entidad Vecinal actuante;

QUE, sobre el particular dicha Comisión, creada por Decreto 764/2011, se expidió con fecha 30 de mayo ppdo. emitiendo opinión respecto de la presentaciones efectuadas por cada una de las empresas interesadas en participar en el proceso;

QUE, al respecto, la Asociación Vecinal Santa Rita, también emitió dictamen con fecha 14 de julio ppdo., respecto de las empresas participantes, estimándose que la firma Reconstrucción Caños S.A. no califica para la próxima etapa del proceso, con fundamento que exponen y remiten a la opinión de la Comisión Asesora citada en el considerando anterior;

QUE analizada la documentación agregada, este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por ambos entes, ya que de dicha documentación se desprende que la sociedad citada no reúne las condiciones mínimas imprescindibles, en lo que hace a su estructura contable y administrativa, para poder otorgarle una obra de la entidad de la que tratan estos actuados;

QUE, asimismo, la empresa Fencar S.A. se excuso de participar de la OPCT, atento a su presentación efectuada posteriormente, con fecha 27 de junio ppdo.;

QUE, por otra parte, las restantes participantes, Sademec S.A. y Aleste S.A. si reúnen esos mínimos requisitos, lo que las hace aptas para continuar en el proceso;

////

////

QUE, en consecuencia, y en razón de parcializar la obra que surge del Dictamen de la Comisión Asesora de fecha 25 de julio ppdo., y compartiendo el criterio del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7º de la aludida Ordenanza 8004, se debe dictar el pertinente acto administrativo tendiente a dar continuidad al trámite, disponiéndose el llamado a sorteo previsto por esa normativa, a fin de distribuir las respectivas zonas de trabajo entre las empresas que participarán de la segunda etapa del proyecto de construcción de los desagües cloacales de los que trata este expediente;

QUE, las aludidas empresas se presentan manifestando que en conocimiento de la división de la obra en las zonas determinadas por la Comisión Asesora, se ha consensuado entre ellas y con la conformidad de la Secretaría de Obras Públicas Municipal, la distribución de la zonas entre las mismas, resultando la Zona 1, cuencas A y D, a la empresa Aleste S.A. y la Zona 2, cuencas B y C, a la empresa Sademec S.A., sugiriendo se apruebe la adjudicación y se deje sin efecto, por carecer de objeto, el sorteo previsto;

QUE, este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por las firmas participantes, con el cual se imprimiría mayor rapidez al proceso, con el consecuente adelanto del inicio de las obras, circunstancia por la cual se debe dejar sin efecto el sorteo previsto, adjudicándose las zonas a las referidas empresas según la distribución señalada;

QUE, asimismo, la Asociación Vecinal Santa Rita, comparte el criterio sustentado por la Comisión Asesora en cuanto a establecer el costo de obra en Pesos Seiscientos Setenta y Cinco con 29/100 (\$ 675.29.-) IVA incluido, por metro lineal de frente contributivo, con más Pesos Doscientos (\$ 200.00.-) IVA incluido, por cada unidad contributiva, con un descuento del 5% si el propietario suscribe el contrato individual de locación de obra durante el período de promoción y contratación y un ulterior descuento de 10% mas, si efectiviza de contado el total del pago a los siete días corridos contados a partir de que el tramo cuente con la aprobación de la inspección de AySA S.A. y la red funcione en forma efectiva, tal lo establecido en el modelo de contrato que se incorpora al presente en el Anexo I. Dichos valores surgen de la redeterminación de precios fijada a Febrero de 2011.

////

////

QUE, por todo lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo que disponga llevar adelante el procedimiento reglamentario del caso;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Apruébase la división de la obra de construcción de los desagües cloacales ***** de la zona denominada “Santa Rita Oeste”, establecida por la Ordenanza 8004, en dos zonas, conforme el Dictamen emitido por la Comisión Asesora del proceso creada por Decreto 764/2011, el cual, como Anexo I, pasa a formar parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Déjase sin efecto el sorteo previsto por la Ordenanza 8004, por carecer de ***** objeto, en virtud del acuerdo arribado por las empresas oferentes para la distribución de las zonas, resultando adjudicatarias para la Zona 1, cuencas A y D, la empresa Aleste S.A. y para la Zona 2, cuencas B y C, la empresa Sademec S.A., las que podrán iniciar las tareas de promoción a que hace referencia el Artículo 13° de la Ordenanza General 165, a partir de la notificación del presente.-

ARTICULO 3°.- Establecese el costo de obra en Pesos Seiscientos Setenta y Cinco con ***** 29/100 (\$ 675.29.-) IVA incluido, por metro lineal de frente contributivo, con más Pesos Doscientos (\$ 200.00.-) IVA incluido, por cada unidad contributiva, con un descuento del 5% si el propietario suscribe el contrato individual de locación de obra durante el período de promoción y contratación y un ulterior descuento de 10% mas, si efectiviza de contado el total del pago a los siete días corridos contados a partir de que el tramo cuente con la aprobación de la inspección de AySA S.A. y la red funcione en forma efectiva, tal lo establecido en el modelo de contrato que se incorpora al presente en el Anexo I. Dichos valores surgen de la redeterminación de precios fijada a Febrero de 2011.

////

////

ARTICULO 4°.- Regístrese. Notifíquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
DM

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas